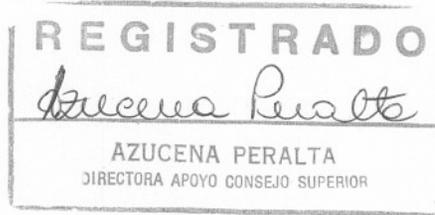




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.-

VISTO la Resolución N° 40/00 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Mendoza a implementar la Carrera Maestría en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Ingeniera Aída Lilian CEJAS; al Director de Tesis, Doctor Tito LARRONDO; y al Codirector de Tesis, Licenciada María Fernanda OZOLLO.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

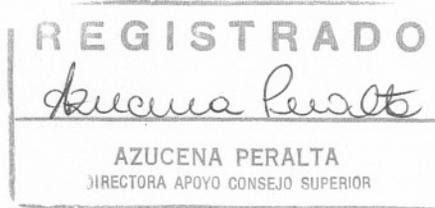
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Alto



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Ingeniera Aída Lilian CEJAS como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, en la Facultad Regional Mendoza.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Doctor Tito LARRONDO como Director y a la Licenciada María Fernanda OZOLLO como Codirectora de la Tesis "Diseño, implementación y evaluación de un curso de educación a distancia mediatizado por NTIC. Una experiencia en la asignatura Química Orgánica de la carrera de Ingeniería Química", presentada por la Ingeniera Aída Lilian CEJAS.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 40/00 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 299/03

Alud


 Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
 RECTOR


 Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
 Secretario Académico y de Planeamiento